



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 55

ACUERDO GENERAL ADMINISTRATIVO 01/2020 RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DERIVADO DE LA PANDEMIA DENOMINADA "COVID-19" Y DE CONFORMIDAD AL ACUERDO GENERAL 08/2020 DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a dieciocho de junio de dos mil veinte, la Secretaria de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 55, con fundamento en el artículo 22, fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, da cuenta al Magistrado con el Acuerdo General 08/2020 aprobado el día diecisiete de junio del año en que se actúa, por el Pleno del Tribunal Superior Agrario.

Con el contenido del acuerdo general 8/2020 emitidos por el H. Pleno del tribunal Superior Agrario, mediante el cual extiende la suspensión de labores hasta el 3 de julio de 2020, en los tribunales que se encuentran ubicados en las dieciséis entidades federativas consideradas a la fecha con semáforo epidemiológico rojo, conforme lo determinado por las autoridades federales de salud.

Con el contenido del acuerdo general 7/2020 emitidos por el H. Pleno del tribunal Superior Agrario, de fecha 22 de mayo de 2020 y publicado en la página web del Tribunal Superior Agrario con fecha 27 del mismo mes y año; mediante el cual extiende la suspensión de labores del 1 al 30 de junio de 2020.

Con el contenido Lineamientos Generales de Protocolos de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios de fecha 22 de mayo de 2020 y publicado en la página web del Tribunal Superior Agrario con fecha 27 del mismo mes y año. **CONSTE.**-----

VISTA la cuenta que antecede, **EL TRIBUNAL** emite el presente acuerdo con base en los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

I.- Que el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, derivado de la Pandemia provocada por la enfermedad denominada Coronavirus (Covid-19) que afecta al país, tomando en consideración el derecho humano a la salud consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la integridad de los seres humanos y para prevenir la propagación de esa enfermedad entre las personas usuarias de los servicios que prestan los Tribunales Agrarios, así como de los propios servidores públicos que los integran, así como en atención a las medidas preventivas de las autoridades federales competentes en materia de salud; emitió los acuerdos 4/2020, 5/2020, 6/2020, 7/2020 y los Lineamientos Generales de Protocolos de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios, publicados en la página web del Tribunal Superior Agrario.

II.- Que por acuerdo de fecha 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud Federal estableció el sistema de semáforo epidemiológico por regiones para evaluar el riesgo

relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa; en virtud del cual el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario emitió el acuerdo 7/2020 y los Lineamientos Generales de Protocolos de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios de fecha 22 de mayo de 2020 y publicados en la página web del propio Tribunal Superior Agrario con fecha 27 del mismo mes y año; y toda vez que para esa fecha el Estado de Hidalgo se encontraba en semáforo color rojo, aplico lo determinado en el punto Tercero del acuerdo, mediante el cual extendió la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas; reanudando actividades el día 22 de junio **sin atención al público**, lo cual sucedería hasta el **1 de julio de 2020**.

III.- Que el H. Pleno del Tribunal Agrario, emitió el acuerdo 8/2020 de fecha diecisiete de junio de dos mil veinte, mediante el cual modifica el punto tercero del diverso acuerdo 7/2020, en sus párrafos primero, tercero y cuarto; en base al semáforo epidemiológico recientemente emitido por las autoridades federales de salud, que indican que existen dieciséis entidades federativas que aún se mantienen en color rojo o de máxima alerta, entre ellos el Estado de Hidalgo.

Que el referido semáforo epidemiológico es emitido cada lunes y tiene vigencia semanal, por lo que el Estado de Hidalgo, a la fecha se mantiene en color rojo, considerándose que de llegar a determinarse la disminución de los casos de contagio y fallecimientos a causa del virus COVID-19, podrá transitar al color naranja a partir del 22 de junio de 2020, por lo que en ese supuesto de semáforo rojo a naranja tendrá inicio el 29 de junio, momento a partir del cual el Tribunal Agrario 55, contará con cinco días, comprendidos de lunes a viernes sin atención al público para la reanudación formal de labores.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el acuerdo 8/2020 emitido el día 17 de junio de 2020, por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, publicado el día 18 del mismo mes y año, y conforme a las consideraciones expuestas, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se extiende hasta el día 3 de julio de 2020, la suspensión de actividades administrativas y jurisdiccionales en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 55, con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; sin perjuicio de continuar con las labores a distancia.

SEGUNDO. Se determina que el reinicio de actividades en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 55, **será el día 29 de junio de 2020, sin atención al público.** En ese sentido, las **labores con atención al público** tendrán lugar a partir del **día 6 de julio de 2020, fecha en la que empezarán a correr plazos y términos.**

En consecuencia, de conformidad a los acuerdos 7/2020 y 8/2020 se declaran inhábiles para este Tribunal los días que se comprenden en el periodo del 1 de junio al 3 de julio de 2020, y por ello no correrán plazos ni términos procesales.

TERCERO. En la reanudación de labores y conforme a los Lineamientos Generales de Protocolos de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios en relación con el Acuerdo 7/2020; toda persona (justiciables, abogados, litigantes, testigos, peritos, demás asistentes al Tribunal y servidores públicos), para evitar la propagación de la enfermedad denominada coronavirus Covid-19 entre las personas usuarias y

servidores públicos que integran este órgano jurisdiccional; quedamos obligados a actuar con responsabilidad y en estricto apego a las siguientes medidas esenciales señaladas en los referidos documentos:

1.- **El horario** de atención al público será **de 9:00 a.m. a 15:00 p.m.**, sin excepción alguna, salvo en la prolongación de las audiencias y en las citas programadas en hora posterior, hasta su total desahogo.

2.- Para el ingreso a las instalaciones que ocupa el Tribunal, se ha destinado **una puerta de entrada y una puerta de salida** debidamente señaladas para la adecuada circulación y atención de los justiciables; por lo que se les requiere su absoluto respeto.

3.- Toda persona obligatoriamente deberá **portar cubrebocas**, aplicarse gel antibacterial en las manos y muñecas, aplicarse desinfectante en la suela de los zapatos y observar las demás medidas de higiene necesarias (como desinfectantes de ropa y exteriores de bolsa de mano y/o portafolios).

4.- Toda persona deberá permitir la **medición de su temperatura** corporal y no podrá ingresar cuando resulte con igual o más a 38 grados.

5.- Al área de **Oficialía de Partes**.- Solo podrá ingresar una persona para presentar documentos, ya sea el interesado o su asesor autorizado, quien deberá **respetar la distancia** que se indique en las **líneas marcadas** para tal efecto; existiendo una capacidad de máximo dos partes interesadas distintas al mismo tiempo.

6.- Al área de **Consulta de Expedientes**.- Solo ingresará para consulta de expedientes el interesado o su asesor autorizado, **vigilando que sea solo una persona la consultante**; debiendo estar en la mesa de consulta solo hasta dos partes interesadas distintas al mismo tiempo; con la finalidad de conservar su sana distancia; los interesados **no podrán humedecerse los dedos con saliva para dar vuelta a las hojas**, ya que de hacerlo, será causa de **la inmediata suspensión de la consulta**.

7.- Al área de **Sala de Audiencias**.- El acceso **queda restringido en todos los casos, únicamente a las partes interesadas con su asesor y testigos**, conservando en todo tiempo la sana distancia.

8.- Al área de **Citas Programadas**.- La audiencia se concederá en fecha específica **únicamente para el justiciable y su asesor**, debiendo atender todas las medidas de higiene y salud; dichas audiencias se **otorgarán previa solicitud de interesado, señalando el número del expediente al cual se referirán en la audiencia**.

9.- Toda persona que se encuentre **en el interior del tribunal**, deberá:

- a).- Observar la **sana distancia**, de cuando menos dos metros con su interlocutor.
- b).- Realizar constante **lavado de manos y/o aplicación de gel antibacterial**.
- c).- **Evitar tocarse la boca, nariz y ojos**.
- d).- Hacer uso del **antebrazo, para estornudar**.

10.- **Bajo ninguna circunstancia** se permitirá el ingreso al Tribunal, de menores de edad, o vendedores y personas ajenas a las labores y asuntos de este órgano agrario.

11.- Asimismo, **los servidores públicos estarán obligados** al uso durante la jornada laboral, de los artículos de higiene o protección que les sean proporcionados, sin perjuicio de aquellos otros que estimen complementarios.

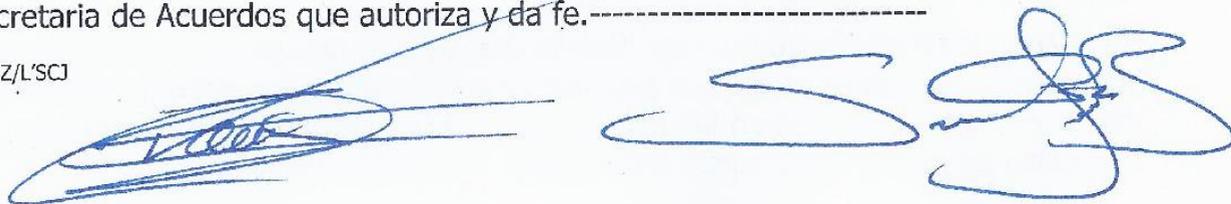
12.- **Notificaciones:** Los actuarios adscritos a este Unitario, **realizarán las notificaciones y emplazamientos a las partes, en los domicilios señalados para tal efecto y por comparecencia**, observando las medidas de seguridad, salud e higiene debiendo portar el equipo de protección para ello y conservando la sana distancia.

13.- **Las audiencias se programarán** a partir de los siguientes quince días de reanudar actividades jurisdiccionales y conforme al calendario de labores que autorice el Tribunal Superior Agrario.

CUARTO. Mediante oficio infórmese el presente acuerdo al Tribunal Superior Agrario, para que realice su publicación en la página web de los tribunales Agrarios y publíquese en lugar visible en las instalaciones que ocupa este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 55, para conocimiento del público en general, así como de los servidores de este órgano jurisdiccional y demás efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma el **Licenciado ELIAS VERA ZÚÑIGA**, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 55, ante la **Licenciada SILVIA CAMARGO JIMÉNEZ**, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

L'EVZ/L'SCJ



En esta fecha 19 de JUNIO de dos mil veinte, se publicó el presente acuerdo en lugar visible (puerta de acceso) de este Tribunal, y en la página web de los Tribunales Agrarios, con efectos de notificación personal a los interesados. - **CONSTE** -

